BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XVI.—NÚM. 4369 | **Buenos Aires, Viernes 12 de Junio de 1908** | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893)

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Buenos Aires, Junio 1º de 1908.—Vista la precedente nota—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Pablo Arrieta, del puesto de Comisario de Policía de la Gobernación del Chaco. Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA—MARCO AVELLANEDA.

II

Buenos Aires, Junio 1º de 1908.—Vista la precedente renuncia y la propuesta adjunta—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don José Frías, del puesto de Comisario de Policía de la Gobernación del Neuquen y nómbrase en su reemplazo á don M. David Etchepareborda. Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

III

Buenos Aires, Junio 6 de 1908.—No habiendo el H. Senado prestado el acuerdo solicitado para confirmar en sus funciones de Gobernador del Territorio Nacional de la Pampa Central, á don Pedro Vieyra Latorre, nombrado en comisión por decreto fecha 30 de Abril ppdo. y mientras se solicite el acuerdo necesario para Gobernador titular—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Encárgase del despacho de la Gobernación de la Pampa Central, al señor secretario de la misma, don Francisco Cruz. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

IV

Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—Vista la precedente propuesta—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Nómbrase Comisario de Policía en el Territorio Nacional de la Pampa Central, al señor Miguel Angel Villanueva, en reemplazo de don Juan Angel Ballesteros, que falleció. Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

V

Buenos Aires, Junio 2 de 1908.—Visto este expediente y lo informado por la Contaduría General—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Autorízase á la Gobernación de la Tierra del Fuego, para destinar á la Comisión de Fomento el producido de la venta del ballenato á que se refiere el precedente telegrama, previa deducción de los gastos correspondientes, debiendo dar cuenta al Ministerio del Interior del importe de dicha venta. Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE R. EXTERIORES Y CULTO

I

(1) Buenos Aires, Junio 5 de 1908.—Vista la renuncia que antecede—*El Presidente de la República*—DECRETA: Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el doctor Carlos Alfredo Becú, del puesto de secretario de Legación adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y désele las gracias por los distinguidos servicios prestados en el desempeño de dicho puesto. Art. 2º Comuníquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—E. S. ZEBALLOS.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con un error de copia.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Exp. Nº 3613-F-1908.—Buenos Aires, Junio 10 de 1908.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita se determine que el servicio eléctrico entre las estaciones Federico Lacroze y San Martín, así como el de carga entre Federico Lacroze á la estación Once, de cargas, están sujetos y la jurisdicción nacional, y Considerando: Que por decreto de 31 de Diciembre de 1897 fué declarado nacional dicho ferrocarril y sujeto por tanto á las prescripciones de la ley 2873; Que tanto el servicio general eléctrico entre Federico Lacroze y San Martín y el especial de carga entre Federico Lacroze y Once, forman parte integrante de la red del ferrocarril; Que la circunstancia de que la estación de carga del ferrocarril se encuentre dentro del Municipio de la Capital, distante de su estación terminal de pasajeros, no quita el carácter de nacional que asigna la ley 2873 al servicio que hasta ella se haga, puesto que no es más que el principio ó continuación del transporte de mercaderías que el ferrocarril efectúa; Que el hecho de que dichos servicios estén sometidos á la jurisdicción nacional, no implica por otra parte substraerlos á la acción de policía en las calles del Municipio que corresponde á las municipalidades en virtud de los principios generales de derecho y de lo establecido expresamente en la ley 4480; Que el decreto de 23 de Abril de 1897 establece que en los casos que versen sobre su aplicación debe la Intendencia Municipal solicitar su cumplimiento de la Dirección General de Vías de Comunicación. Por tanto; y atento lo informado y lo dictaminado por los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Declárase que la línea eléctrica entre las estaciones Federico Lacroze y San Martín, así como el servicio de cargas entre las estaciones Federico Lacroze y Once, forman parte integrante del sistema del ferrocarril Central de Buenos Aires, y que por lo tanto están sometidos á la jurisdicción nacional. Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Exp. 4384-F/08.—Buenos Aires, Junio 10 de 1908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase los planos, planimetría, perfil longitudinal y memoria descriptiva presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, relativos á la variante Nº 1 del ramal de Salliqueló, comprendida entre el km. 0, y el km. 141.756,30. Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

III

Exp. 4385 F/08.—Buenos Aires, Junio 10 de 1908.—Visto este expediente y lo informado por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y Obras Hidráulicas—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la empresa del ferrocarril del Sud

relativos á los cables del telégrafo y luz eléctrica que colocará en el Riachuelo, así como á la ubicación de la estación eléctrica, bajo las siguientes condiciones: 1° Los cables deberán colocarse á la profundidad de 21 pies bajo el cero del Riachuelo á fin de no obstacularizar la navegación en los trabajos de dragado que puedan efectuarse más tarde para profundizar á 17 pies, calado límite que permitirá el sifón de las obras de salubridad. 2° El pasaje de los cables á través de las tablestacadas de las orillas del Riachuelo, deberá efectuarse de manera que no sea posible el deslizamiento de las tierras por entre las superficies de unión, y el dragado del lecho del río se llevará á cabo en las orillas hasta la profundidad y distancia de éstas que convenga para no hacer peligrar la estabilidad de las tablestacadas. 3° La instalación de los cables deberá efectuarse bajo la inspección de la Dirección General de Obras Hidráulicas y de acuerdo con las instrucciones complementarias que se darán al efecto, á cuyo fin la Empresa del Ferrocarril del Sud comunicará oportunamente la fecha en que dará comienzo á este trabajo. 4° El permiso será de carácter precario quedando obligada la Empresa del Ferrocarril á modificar la posición y profundidad de los cables ó á levantarlos cuando lo dispusiere el Superior Gobierno, sin que por ello tenga derecho á reclamo alguno. Art. 2° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Vías de Comunicación, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Exp-N°-4382./F/908.—Buenos Aires, Junio 10 de 1908.—Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para librar al servicio público con carácter provisional para pasajeros y carga la sección comprendida entre Macachin y Doblas del ramal de Rivera á Macachin. Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Exp. n° 4428-V-1908.—Buenos Aires, Junio 10 de 1908.—Visto este expediente y atento lo informado—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Acuérdase tres meses de licencia sin goce de sueldo al encargado del Cable-Carril á La Mejicana, don Francisco Vellio y nómbrase en su reemplazo interinamente á don Miguel J. Raffo. Art. 2° Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Vías de Comunicación y de Contabilidad, archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Exp. 4444-C/908.—Buenos Aires, Junio 10 de 1908.—Vista la renuncia que antecede *El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Acéptase, á contar del 15 de Mayo ppdo., la renuncia presentada por el Auxiliar Dibujante de la comisión de estudios del ferrocarril de Villa Dolores á San Luis, don Waldemar Galecki. Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA. EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Exp. 3006-T/908.—Buenos Aires, Junio 10 de 1908.—Visto este expediente por el que la señora Ana Olivera de Torino, viuda del ex Ingeniero don Ricardo E. Torino, pide se le acuerde un subsidio así como los haberes que se le adeudan: Teniendo en cuenta los buenos servicios prestados por el ex ingeniero nombrado por lo que es de justicia acordar lo que se solicita y de conformidad con los informes producidos—*El Presidente de la República*—DECRETA: Art. 1° Acuérdase para lutos á la señora Ana Olivera de Torino viuda del Ingeniero de 2ª clase de la Dirección de la Construcción del Ferrocarril de Serrezuela á San Juan don Ricardo E. Torino, el importe de dos meses de sueldo que gozaba éste ó sea la suma de mil cien pesos ($ 1.100) moneda nacional que se abonarán con los fondos destinados á la construcción del mencionado ferrocarril; autorízase también el pago á la misma señora, de los haberes devengados por el extinto desde el 20 de Febrero de mil novecientos ocho hasta el 31 de Marzo del mismo año y que quedaron sin abonarse. Art 2° Comuníquese, publíquese previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Exp. 3308-F-908.—Buenos Aires, Junio 10 de 1908.—Visto lo manifestado precedentemente—Se resuelve: La estación de carga, construída en el kilómetro 22,500 del ramal al Mercado Central de Frutos, del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, se designará con el nombre de «Bullrich» en homenaje á la memoria del ex intendente municipal don Adolfo Bullrich. Publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

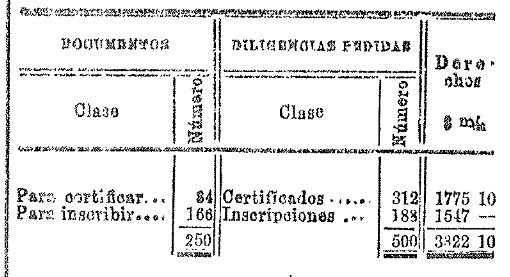
CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA



ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 11 DE JUNIO DE 1908

DOCUMENTOS Clase	Número	DILIGENCIAS PEDIDAS Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	84	Certificados	312	1775 10
Para inscribir....	166	Inscripciones ...	188	1547 —
	250		500	3322 10

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 11 DE JUNIO DE 1908

Boletín Judicial	$	379 30
Boletín Oficial	»	21 —
Total	$	400 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley n° 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á diez días del mes de Junio de mil novecientos ocho, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de siete millones cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro pesos, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	3 noviembre	1887	546	billetes	$	17.611 —
»	6 septiembre	1890	29	»	»	5.705 —
»	16 octubre	1891	86	»	»	15 358 —
»	29 octubre	1891	3	»	»	600 —
»	8 enero	1894	834	»	»	59.489 —
»	8 enero	1894 B. W. y Cía.	2.410	»	»	8.428 —
»	20 septiembre	1897	967	»	»	40.273 —
»	20 septiembre	1897 B. W. y Cía.	7.332	»	»	7 332 —
»	20 septiembre	1897 C. Miliani	274.647	»	»	6.852.587 —
»	20 septiembre	1897 C. S. A.	42.306	»	»	42.306 —
Emisión antigua autorizada			5	»	»	5 —
			329.165	Btes.	$	7.049 694 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: *Luis O. Basualdo*, Presidente.—*Carlos Basavilbaso*, Director.—*Rodolfo M. Palacios*, Director de turno.—*P. Rodríguez*, Tesorero.—*P. Heurtley*, Contador.—*Alberto Aubone*, Gerente.—*José M. Rubio*, Secretario.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 10 de Junio de 1908..................	367.250 37	161 590 16	20 530 58	182.120 74	769 21
Total recaudado en el mes corriente..................	3 616 624 38	1.591.314 72	72.145 19	1.663 459 91	11 984 32
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	56 533 350 26	24 874.674 11	1.306.665 74	26.181 339 85	384 149 —

J. C. Rodríguez, Subadministrador y C. Interventor. — *A. Pesce*, Jefe de la tenedería de libros.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 129

Buenos Aires, Junio 9 de 1908.

Oficiales en comisión á Alemania.—Nombramientos de secretario y masagistas del Colegio Militar, de cirujanos de la Escuela de Clases y de practicante menor del Hospital Militar Central. Reposición de un jefe de cuerpo —Confirmación de instructores militares —Recomendando la actuación de un fiscal.—Pases. Retiro de un Jefe, un músico y un soldado.—Licencia.

Oficiales en comisión á Alemania: Capital Federal, Junio 5 de 1908.—Vistas las propuestas que anteceden, las planillas de clasificaciones del examen reglamentario de alemán y en cumplimiento á lo dispuesto en las instrucciones para la formación de profesores militares y de oficiales que deben practicar en cuerpos de tropas en el ejército alemán—El Presidente de la República—Decreta: Art. 1º Apruébase el resultado de los exámenes rendidos en la escuela Superior de Guerra por los capitanes don Eusebio Oro, don Juan R, Jones, don Peregrino Vidal, don Adolfo Fauché y don Oscar Durañona y tenientes 1ºs don Julio C. Costa, don Domingo Porta, don Benigno Eiris, don Hugo de Villars y don Arturo Molinari. Art 2º Desígnase para marchar á Alemania á perfeccionar sus estudios y prepararse para profesores militares de la Escuela Superior de Guerra á los capitanes diplomados de Estado Mayor don Eusebio Oro, y don Juan R. Jones, procedentes del Estado Mayor General. Art. 3º Desígnase igualmente para practicar en los cuerpos de tropa del ejército alemán á los capitanes don Peregrino Vidal del 1/20, don Adolfo V. Fauché del C. 1 y don Oscar Durañona del A. 1 y tenientes 1ºs don Julio C. Costa de la Escuela de Tiro, don Domingo Porta del C. 2, don Benigno Eiris del C. 4, don Hugo de Villar de la Escuela de Clases y don Arturo Molinari del Batallón de ferrocarrileros. Art. 4º Los oficiales designados partirán en el primer vapor de la 2ª quincena del corriente. Art. 5º Comuníquese, publíquese, etc. - FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Nombramientos: Buenos Aires, Junio 1º de 1908.—Existiendo vacante—*El Presidente de la República*—DECRETA: Artículo 1º Nómbrase secretario del Colegio Militar al señor don Federico Shaw. Art. 2º Nómbrase masagista del Colegio Militar al señor don Manuel Hernández. Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Junio 3 de 1908.—Atento á lo solicitado por el señor director de la Escuela de Clases, y lo informado por la Inspección General de Sanidad—El Presidente de la República—Decreta: Art. 1º Nómbrase al mayor de sanidad (sección reserva) doctor Manuel M Caballero, para prestar sus servicios profesionales en la Escuela de Clases. Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, Junio 5 de 1908.—Atento á la solicitud que antecede—El Presidente de la República—Decreta: Art. 1º Nómbrase practicante menor de sanidad del ejército en el Hospital Militar Central, al estudiante de 6º año de medicina don Antonio B. D'Atri. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Reposición de un jefe: Capital Federal, Junio 5 de 1908.—Habiéndose mandado sobreseer definitivamente en el sumario instruido al señor teniente coronel don Jorge Señorans, jefe del 1er. Batallón del Regimiento nº 6 de infantería de línea, con motivo de las denuncias hechas por el diario «La Argentina»; y visto el S. D. de fecha 4 de Abril del corriente año —El Presidente de la República—Decreta: Art. 1º Reponer en el cargo de jefe del 1er. Batallón del Regimiento nº 6 de infantería de línea al señor teniente coronel don Jorge Señorans. Art. 2º Vuelva á ocupar su anterior situación de revista el señor teniente coronel don Pedro Villoldo, actual jefe interino del mencionado cuerpo. Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Instructores militares: Buenos Aires, Junio 5 de 1908.—Atento á la propuesta de la Dirección General de la instrucción de tiro y gimnasia El Presidente de la República—Decreta: Art. 1º Confírmanse en sus cargos de instructores militares en los colegios que á continuación se expresan, á los siguientes oficiales: Teniente don Carlos Albarracín del Distrito Nº 4 de reclutamiento y movilización, para las Escuelas Pías; teniente 1º don Francisco Bosch, del 1er Batallón del regimiento 10 de infantería, para el Colegio Nacional de Corrientes; teniente (sección reserva) don José Echevarrieta, para el Colegio Pío IX; teniente 1º don Juan B. Paz del 1er Batallón del regimiento 20 de infantería, para la Escuela Normal de Jujuy; subteniente don Aristóbulo Vera del regimiento 5 de caballería, para la Escuela Normal de Salta; teniente don Carlos R. Ortiz del 1er Batallón del regimiento 11 de infantería, para la Escuela de Comercio y Colegio Nacional del Rosario; capitán don Luis B. Madariaga del 1er. Batallón del regimiento 5 de infantería, para el Colegio Nacional de San Nicolás; y el teniente don José I Dughi del 1er Batallón del regimiento 18 de infantería, para el Colegio Nacional de Tucumán. Art 2º Comuníquese, publíquese etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Recomendación de un fiscal:—Capital Federal, Mayo 30 de 1908.—Atento á lo manifestado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; y examinado el proceso instruido al ex soldado Martín Alfonso, del Batallón 1º del Regimiento 4 de infantería de línea—El Ministro de Guerra—Resuelve: 1º............. 2º Remitir al legajo personal del fiscal del Consejo de Guerra Permanente para clases y tropa del ejército, con asiento en esta capital, mayor don Enrique A. Pozzo, copia del último párrafo de la nota A. 83 del señor presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, como manifestación de la satisfacción con que este ministerio se ha enterado de la actuación enérgica, inteligente y eficaz de dicho fiscal en el proceso de referencia. 3º Publíquese y archívese.—AGUIRRE.

Pases: Buenos Aires, Junio 6 de 1908.—Vista la propuesta de la Inspección General de Sanidad—El Ministro de Guerra—Resuelve: 1º Pase á prestar sus servicios al Regimiento 3 de caballería y mientras dure la ausencia del titular, el teniente 1º de sanidad doctor Rogelio D'Ovidio del Batallón 2 de ingenieros; á este cuerpo el teniente 1º de sanidad doctor Luis Izzo del Regimiento 8 de línea «Cazadores General Necochea»; debiendo atender el servicio sanitario de este último el teniente 1º de sanidad doctor Emilio Rearte, sin perjuicio de sus funciones en el Regimiento 5 de artillería montada. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—AGUIRRE.

Buenos Aires, Junio 8 de 1908.—Conforme á lo dispuesto en los artículos 1º y 4º, respectivamente, del S. D. de fecha 23 de Mayo ppdo.—El Ministro de Guerra—Resuelve: 1º Pasen á continuar sus servicios: á la compañía nº 5 de Tren, el teniente don Sebastián R. Pereyra, de la 2ª División del Gabinete Militar; á la Compañía de Administración, el teniente don Rómulo Giménez, del Batallón Ferrocarrileros; y á la 2ª División del Gabinete Militar el teniente 1º don Luis C. Maihes, del Regimiento 3 de artillería montada. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Retiros: Capital Federal, Junio 5 de 1908.—Vista la solicitud que antecede, del teniente coronel don Joaquín C. Repetto, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 11, capítulo III, título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y lo informado por la comisión de reconocimientos del Hospital Militar Central—El Presidente de la República—Decreta: Artículo 1º Declárase en situación de retiro absoluto al teniente coronel don Joaquín C. Repetto, por hallarse comprendido en las prescripciones del artículo 11, capítulo III, tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (87 %) ochenta y siete por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á (28) veintiocho años, (9) nueve meses y (23) veintitrés días, de conformidad á lo prescrito en el decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Junio 5 de 1908.—Vista la presente solicitud del señor jefe del 1|3 de infantería de línea, pidiendo el retiro para el músico de 1ª clase Juan Fonseca, del batallón de su mando, lo informado por la comisión de reconocimientos del Hospital Militar Central y lo dictaminado por el señor auditor general de guerra y marina—El Presidente de la República—Decreta: Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al músico de 1ª clase Juan Fonseca, por hallarse comprendido en las prescripciones del art. 16, capítulo V, tít. III de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del (75 %) setenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á (20) veinte años, (2) dos meses y (21) veintiún días. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publ.

quese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, Junio 5 de 1908.—Vista la solicitud que antecede, del soldado Eliseo Ahumada, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 8º, capítulo II, título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707—El Presidente de la República—Decreta: Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 1º de Mayo del corriente año, al soldado Eliseo Ahumada, de acuerdo con el artículo 8º, capítulo II, título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del sesenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados á diez y siete años, un mes y diez y ocho días. Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Licencia: Buenos Aires, Junio 6 de 1908.—Vista la solicitud que antecede—El Presidente de la República—Decreta: Art. 1º Concédese un año de prórroga de licencia para permanecer en la República del Paraguay, al teniente coronel guerrero del Paraguay, don Doroteo Marcelo Robles. Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaría*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 63

Buenos Aires, Junio 9 de 1908.

Coeficiente de importancia de servicios de los jefes de E. M. de regiones militares

Capital Federal, Junio 5 de 1908.—Considerando que el coeficiente de importancia de servicios asignados á los jefes de estado mayor de región, no está de acuerdo con las delicadas funciones y responsabilidades que les compete por la «Organización de las Regiones Militares», ni en armonía con la índole de los trabajos á cargo de los mismos, atento á lo dispuesto por el S. D. del 29 de Agosto ppdo. respecto á la sucesión de mando de las regiones militares; y visto lo informado por el Tribunal de clasificación de servicios Militares,—El Presidente de la República—Decreta: Art. 1º El coeficiente de importancia de servicios de los señores jefes de estado mayor de región, será igual al que se asigna á los señores jefes de brigada. Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Tribunal de clasificación de servicios militares, á sus efectos.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.—*Angel P. Allaría*, coronel, Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

03242-S-908.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1908—Visto el reclamo formulado por el doctor Juan N. Portedrieu contra la Empresa del Ferrocarril Sud por demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 322, de Azul á Bahía Blanca; y resultando de las averiguaciones practicadas que el dicho transporte se ha efectuado con un exceso de tiempo más del reglamentario, 68 horas 30 minutos, pues se han empleados 182 en vez de 113,30 que son las que acuerda el Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles para la distancia de 352 kilómetros que es la existencia de procedencia á destino—Se resuelve: Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del Ferrocarril del Sud devolver al querellante de acuerdo al Art. 225 del citado reglamento General la parte del flete proporcional á la duración del retardo. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

02630/C/08.—Mayo 23/08.—Visto el presente expediente formado con motivo del descarrilamiento del vagón C. A. 1161, del tren 85 ocurrido el día 14 de Diciembre del año ppdo. en la vía descendente de la Estación Roldan, del Ferrocarril Central Argentino, resultando de las averiguaciones practicadas que el hecho se produjo por negligencia del personal de la citada Empresa y considerando que á causa del mismo se produjo el atraso del tren Nº 86 demorado 83 minutos en la salida de la estación referida y de acuerdo con lo manifestado precedentemente—Se resuelve: Declarar que de acuerdo con los arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, es responsable en el accidente de que se trata y sus consecuencias. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

02921-B/908.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1908.—Visto el reclamo reclamo por el señor N. Hernández contra la Empresa del Ferrocarril Centra Argentino, por demora en el transporte de un equipaje de M. Cañas á Firmat, como de los averiguaciones practicadas ha resultado que el dicho transporte no se ha efectuado de acuerdo al artículo 14 del Reglamento General de Ferrocarriles—Se resuelve: Declarar fundado el reclamo dejando á salvo los derechos del querellante para que de acuerdo el art. 180 del citado Reglamento General, ocurra donde corresponda en demanda de los perjuicios que pueda probar haber sufrido por la demora denunciada.—Comuníquese, etc.—*A Schneidewind*

014323-G-06.—Mayo 23/08.—En vista de lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: 1º Aprobar los planos y memorias descriptivas presentadas por la Empresa del F. C Gran Oeste Argentino, relativos á la construcción de un desvío en el km. 178400 de su línea principal, autorizando al mismo tiempo la entrega definitiva al servicio público de dicho desvío. 2º Amonestar seriamente á la Empresa del F. C. Gran Oeste Argentino por el retardo considerable que por culpa de la misma sufrió este expediente y por la indebida apertura del mencionado desvío al servicio público, previniéndole que al primer caso análogo que se produzca se le aplicará irremisiblemente la multa que le corresponda. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

4883-B-1907.—Mayo 22 de 1908.—Visto nuevamente el presente expediente en el que la empresa del F. C. Buenos Aires y Rosario solicita autorización para reabrir el paso á nivel privado que se encontraba establecido en el km. 121/947 de su línea principal, el que fué clausurado por la misma empresa en virtud de la resolución de esta Dirección General de fecha 18 de Febrero ppdo, y teniendo en cuenta que dicha resolución se dictó en virtud de que el propietario del terreno á que servía dicho paso, no atendía en forma debida el cierre de los portones del mismo, contraviniendo el decreto de fecha 12 de abril de 1902, contravención en que no se incurrirá nuevamente, según se desprende de la nota de la empresa de fecha 10 de Marzo ppdo., que corre agregada al presente; de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica—Se resuelve: Conceder á la mencionada empresa la autorización que solicita, debiéndose poner el paso en cuestión en las condiciones establecidas en el decreto de referencia. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

02775-P-1908.—Mayo 23 de 1908.—Visto el reclamo formulado por el señor Luis Foglia contra la empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe por la demora en el transporte de una consignación correspondiente á carta de porte 4053, de Rosario á Reconquista; y resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente en dicho transporte ha habido un exceso de tiempo más del reglamentario de 50 horas 45 minutos, pues se ha empleado 181 en vez de 130,15 que son las que el art. 222 del reglamento general de ferrocarriles acuerda para la distancia de 486 kilómetros que es la existente de procedencia á destino—Se resuelve: Declarar fundado el reclamo debiendo la empresa del ferrocarril provincia de Santa Fe devolver al querellante de acuerdo al art. 225 del citado reglamento general la parte del flete proporcional á la duración del retardo. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

02776-P-908.—Mayo 23 de 1908.—Visto el reclamo formulado por el señor David M. Levy, contra la empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe por demora en el transporte de consignación correspondiente á carta de porte 22, de Alto Verde á La Sabana; y resultando de las averiguaciones practicadas que efectivamente en la mencionada consignación ha habido un exceso de tiempo de más del reglamentario de 308 horas 45 minutos, pues se han empleado en dicho transporte 570 en vez de 261.15 que son las que el artículo 222 del reglamento general de ferrocarriles acuerda para la distancia de 1291 kilómetros que es la existente de procedencia á destino—Se resuelve: Declarar fundado el reclamo debiendo la empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe de acuerdo al art. 225 del citado reglamento general devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

0316-C-1907.—Mayo 22 de 1908.—Visto el presente expediente en el que la empresa del ferrocarril Central Argentino solicita la clausura del paso á nivel particular existente en km. 493/295 de la línea principal, el que pone en comunicación el campo de propiedad del señor Luis Carlomagno y en virtud de no darse cumplimiento por su propietario al decreto de fecha 12 de Abril de 1902 reglamentando la apertura y conservación de dichos pasos; Resultando de las averiguaciones practicadas que no obstante habérsele hecho saber al propietario la obligación en que se encuentra de tener cerrados, cuando no hiciera uso del paso, los portones del mismo y á lo que ofreció dedicar especial cuidado, se ha constatado que en diversas ocasiones y á la pasada de los trenes dichos portones se encontraban abiertos; considerando que tal estado de cosas compromete la seguridad en la marcha de los trenes; y de acuerdo con los términos del decreto antes referido—Se resuelve: Conceder á la empresa del Ferrocarril Central Argentino la autorización que solicita para proceder á la clausura del mencionado paso, dejándose á salvo los derechos de terceros que pudieran tener por contrato previo celebrado con la Empresa. Comuníquese, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

02845 P 908.—Mayo 22 de 1908.—Visto el presente expediente formado con motivo del descarrilamiento del tender de la locomotora del tren de pasajeros Nº 2, ocurrido en el kilómetro 108 de la línea á Rosario del Ferrocarril Provincia de Santa Fe el día 24 de Enero ppdo; Resultando de las averiguaciones practicadas que el hecho de que se trata se produjo por el mal estado de la vía como así mismo que por la causa apuntada no se ha producido alteración alguna en el servicio, no habiendo tenido tampoco otra consecuencia y de acuerdo con lo informado por la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5º, inciso 1º de la ley General de Ferrocarriles, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar. Comuníquese, etc, etc.—*A Schneidewind.*

94168 A 08.—Mayo 22/08—Visto el reclamo formulado por el señor M. Rodriguez Fernández contra la Empresa del Ferrocarril Andino por demora en el transporte de una consignación correspondiente á Carta de Porte 112 de Palmira á Villa María; de las averiguaciones practicadas ha resultado que efectivamente en dicha consignación ha habido un exceso de tiempo más del reglamentario de 60 horas 15 minutos, pues se han empleado 224 en vez de 163.45 que son las que el art. 222 del Reglamento General de F. F. C. C. acuerda para la distancia de procedencia á destino, 576 Kmr.—Se resuelve: Declarar fundado el reclamo debiendo la Empresa del F. C. Andino, de acuerdo con el art. 225 del citado Reglamento General devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración del retardo. Comuníquese.—*A. Schneidewind.*

01407-P-908.—Mayo 22 de 1908.—Visto el presente expediente, en el que la Empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico da cuenta del choque que se produjo en la estación General Acha entre el tren mixto nº 12 y vagones del tren 61 el día 23 de Noviembre del año ppdo. Resultando de las averiguaciones practicadas que el hecho se produjo por imprevisión del cambista encargado de las maniobras, el que dió cambio á la vía principal en vez de hacerlo al desvío, como así mismo que aquéllas se efectuaban en el momento en que entraba á la mencionada estación el tren nº 12, infringiendo lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento General de Ferrocarriles y de acuerdo con lo informado precedentemente—Se resuelve: Declarar que de acuerdo con los arts. 65 y 91 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico es responsable del hecho de que se trata y sus consecuencias, recordándole que debe dar las instrucciones del caso á su personal, á fin de que no se repita la infracción al art. 39 del Reglamento General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—*A. Schneidewind.*

02579-P-1908.—Mayo 23 de 1908.—Visto el reclamo formulado por el señor Adrián F. Hernández, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe por demora en la trasmisión de un telegrama el que fué despachado de la estación Vera á las 8 a. m., llegando á destino el mismo día á las 6 p. m.; y resultando de lo actuado que este hecho ha sido confirmado por la declaración de la misma Empresa, la que para explicar la demora dice que ella se debió á la interrupción del hilo directo y á falta de iniciativa por parte del telegrafista para hacer llegar el telegrama por otro conducto, valiéndose de los medios usuales en estos casos.—Se resuelve: Declarar fundado el reclamo, debiendo la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, responder al querellante de los perjuicios que éste pueda probar haber sufrido por la demora en el recibo del telegrama que se denuncia, y para lo cual deberá ocurrir donde corresponda. Comuníquese, etc.—*A. Schneidewind.*

05643-O-1907.—Mayo 22 de 1908.—Visto el presente expediente en el que la Intendencia Municipal de la Capital, solicita se disponga que la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires proceda á ejecutar las obras del caso, á fin de poner el paso á nivel de la calle Chivilcoy en condiciones de ser habilitado para todo tráfico; Resultando de las averiguaciones practicadas, así como de la inspección verificada sobre el terreno, que existe verdadera utilidad en que el paso de referencia sea puesta en las condiciones requeridas, por cuanto es la única solución que se tiene para evitar los perjuicios á que actualmente está expuesto el tráfico de rodados por la misma calle, y que la única dificultad que podría tenerse en cuenta para objetar el pedido formulado, que era las modificaciones en las rampas de acceso á dicho paso, ha desaparecido, desde que los vecinos á quienes este detalle podía serles perjudicial, han manifestado su conformidad con respecto á la rasante proyectada por la Intendencia Municipal, la que se conservará por el ferrocarril según ha sido resuelto en la reunión que tuvo lugar en esta Dirección General á dicho efecto y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica y Administrativa—Se resuelve: Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires proceda á la apertura del paso á nivel de la calle Chivilcoy, debiendo presentar á la aprobación superior los planos de las barreras á colocar en el mismo y de los trabajos complementarios para habilitarlo para todo tráfico, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 5º, inciso 9º de la Ley General de Ferrocarriles, acordándosele al efecto el plazo de quince días y debiendo conservarse en ellos la rasante proyectada por la Municipalidad de la Capital agregado al presente expediente.—Hágase saber, etc., etc.—*A. Schneidewind.*

AVISOS

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACION

El día 15 de Junio próximo, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación, en remate público, para la provisión de forraje, con destino á las caballadas de policía, durante el 2º semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la división administrativa.—Buenos Aires, mayo 16 de 1908—Antonio Bustriaso, jefe de oficina.

v-15 Junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Junio 5 de 1908.—Por cuanto: El Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 2 del corriente en el expediente Nº 8172 K 1908 la siguiente Ordenanza: Art. 1º Amplíase la Ordenanza General de Tráfico, con la presente disposición: Para los servicios de coches de plaza, tracción á sangre con llantas de goma y conductor uniformado conforme á lo prescrito por el art. 32 de la misma regirá la siguiente tarifa: Por viaje directo que no exceda de 15 cuadras $ 1.00; por cada hora 2.00; por cada 1/4 de hora ó fracción $ 0.50. La misma tarifa regirá para los coches cerrados, aun cuando no tengan llantas de goma. Art. 2º Comuníquese, etc.—SALAS—*A. Ruiz Rivas.*

Por tanto: Cúmplase, comuníquese, publíquese á insértese en el D. M.—GÜIRALDES.—*O. Piñeiro Sorondo.* v-13 junio.

Derecho de Contraste Anual de Pesas y Medidas.

El 30 del corriente mes de Junio, vence el plazo para el pago de este impuesto que debe rá ser abonado por el comercio en general, de acuerdo con el artículo pertinente que se transcribe. Art. 76 El impuesto anual de inspección y derecho de contraste de pesas y medidas para compra venta y verificación de pesas en general, ya sea para controlar los materiales que se reciban, se entreguen y se vendan, para cualquier uso á que se destinen se pagará en la forma que se detalla en la Ordenanza General de Impuestos. Vencido el plazo los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 59 % del impuesto.—Buenos Aires, Junio 6 de 1908.—Mariano T. Boneo, Jefe de la Oficina General de Rentas. v 30-junio.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de Leche y Manteca con destino á los Hospitales Municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 20 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 10 de 1906. v-20-junio.

Licitación para la provisión de pan, con destino á los Hospitales Municipales durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 16 del actual á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 6 de 1908.

v-16 junio.

Licitación para la enajenación del estiercol proveniente de los corralones de las Secciones Sur y Norte de Limpieza y Buenos Aires y del que levantan de la vía pública y recojen de las casas particulares los carros del servicio municipal, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 16 del actual á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 6 de 1908. v 16 junio.

Licitación para la provisión de forrajes con destino á la Administración General de Limpieza, Jardín Zoológico y secciones Flores y Belgrano, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 8 de 1908.

v-17 junio.

Licitación para la adquisición de treinta caballos mestizos de tiro liviano, con destino á los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 17 del corriente á las 2 p. m.—Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 8 de 1908. v-17 junio.

Licitación para la provisión de Kerosene, con destino á los servicios de la Dirección de Alumbrado, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 15 del actual á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 5 de 1908.

v-15-junio.

Licitación para la provisión de artículos de Talabartería, con destino á los servicios de la Administración, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 15 del actual á las 2 1/2 p. m. pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 5 de 1908.

v-15 Junio

Licitación para la provisión de quince columnas tipo 4, con destino al servicio de alumbrado público. Tendrá lugar el día 14 del corriente á las 2 y 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 4 de 1908.

v-14-junio.

Licitación para la provisión de artículos de pinturería y ferretería con destino á los servicios de toda la Administración, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 14 del actual á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 4 de 1908.

v-14 junio.

Licitación para la impresión de 1000 ejemplares de la Historia de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 2 y 1/2 p. m Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 3 de 1908. v-13 Junio

Licitación para la provisión y colocación de un tanque de fierro fundido, con destino á los mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 13 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 3 de 1908.

v 13-Junio.

Licitación para la provisión de 400 Faroles tipo 7, con destino al servicio de alumbrado público. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 y 1/2 p m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 2 de 1908.
v-12-junio.

Licitación para la provisión de Hierros y Aceros con destino á los servicios de la Administración de Limpieza y demás dependencias municipales, durante el segundo semestre del corriente año, Tendrá lugar el día 12 del actual á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 2 de 1908. v 12 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de pan para el tercer trimestre del corriente año, destinado al Hospicio de las Mercedes, Tendrá lugar en dicho establecimiento el día 15 de junio proximo á las 2. p. m. de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, mayo 13 de 1908.
v-15 junio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldan, se hace saber á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación en el término de 15 días subsiguientes á este aviso bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con los artículos 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma. 3 cajones marca F S n°s 129/31 venidos por vapor Tibet entrado al puerto en Noviembre de 1890, paquete 2486; 1 cajón C F S contramarca S' en diamante n° 164, Caparo, Diciembre 1890, paquete 2806; 1 cajón P E contramarca C, Paraná, paquete 2890, Diciembre 1890; 1 cajón A C en diamante contramarca M. C. c/n, Shastesburg, paquete 931, Marzo 1891; 1 cajón A B P contramarca c n, Pó, paquete 849, Abril 1891; 2 cajones V C 4667, Pó, 849 íd.; 1 cajón B L íd. íd. íd.; 1 cajón G M contramarca A 350, Bearus, Enero 1891 paquete 64 1 cajón S A 7457, Bearus, paq. 64, Enero 18 91; 1 cajón Moore Tudor, 92, Amigton, 2184, Nbre 1892; 1 cajón E c/n, Garick, 29, Febrero 1892; 1 cajón F en diamante, Lamigton, 2185, Nbre 1892; 1 cajón Moore ỹ Tudor, Ortegal, 231 Nbre 1892; 1 cajón BK o AK 15089, Curitiva, 21, Abril 1893; 1 cajón M S C n° 1, Dedigton, 1159, Julio 1893; 1 cajón M C contramarca I, Pampa, 2076; 1 cajón N F en diamante contramarca A H, Asiatric Prince, 2611, Nobre 1894: 1 cajón P C 119, Carabellas, Febrero 1893; 1 barrica W P contramarca C, Uruguay. paq. 611 Nbre 1894; 1 cajón H P C C 14, P. Darrien, Agosto 1895; paquete 19 97, 1 cco N J G 120, Asvonrne, 78, Oct. 18 92; 1 paquete P S B C, Obe Grange, paquete 1005 Julio 1895; 5 paquetes P en diamante contramarca N W, B. Prince, paq 1156, marzo 1896; 1 cajón G DJ Pampa, Febrero 1896; 1 cajón L C c/n, Espagne, 1582, Julio 18 6; 1 cajón M G 988, Mendoza, 3308, Nbre 1806; 1 cajón L 91 en diamante, íd íd íd; 1 cajón Mara Fiebler 3, Arno, 3523, Dic. 1896; 4 barricas S A C c/n, Mercurio 835, Marzo 1896; 1 cajón G Z K 1111, Se. Ignora, íd íd íd; 2 ccos J C, Ce. Ignora, íd íd íd; 1/2 pipa vacía Baririli Birele, Se Ignora, íd íd íd; 1 cco V B 300, Se Ignora, íd íd íd; 1 cajón W P C c/n, se Ignora, íd íd íd; 2 bord Staud, se Ignora; 3 ccos vacíos Angelo, Electra Emma, 1362, Mayo 1904; 3 bolsas O de S en Diamante, Manchester Eckange, Febrero 1905, 418. v-15 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan que deben presentarse á la oficina de Remates, Victoria 240, á retirarlo dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso bajo apercibimiento que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el art. 296 de las ordenanzas de Aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma. 1 bulto Leny Kiapping c/n. venido por vapor Danube entrado en Dbre 3 907; 1 bulto J D íd. íd.; 1 bulto A. S. Bernet Velazquez íd., 4/907; 1 bulto íd. íd. íd. 1 bulto Asicfreto Laisero n° 218, (Lombardía) íd. 6/907, 1 bulto Librato Giuseppe; 219 íd íd íd; 1 bulto A C contramarca H en diamante, Beilewe íd íd; 1 bulto A. Rocatagliata c/n, Indiana Dbre 9/907; 1 bulto C. J. Carral 533. Amazón íd 10/907; 1 bulto H. Berreneshel. íd íd íd; 1 bulto Fernando García, Formosa, Dbre 12/907, 1 bulto Francisco Marcht, íd íd íd; 1 bulto J B, Brasile, Génova, Dbre. 13/907, 1 bulto J P 7846, Amazone, Burdeos, íd 17 íd; 1 bulto Miguel Mihanovich, Thames, Soupton íd íd; 1 bulto J. Druher íd íd íd íd; 1 bulto López Goya, Koning F. August, Hambargo, íd 18 íd; 1 bulto F. Meyler, Gara, Bremen, íd 20 íd; 1 bulto B H, Thames, Soupton; 1 bulto A. Lavigne Max., Ormazan Liverpool, Dbre 21/907; 1 bulto J. Garibaldi 519, Sao Paolo, Hamburgo, íd íd íd; 1 bulto M. C. 4444, A. Baudin. Havre, íd 23/907; 1 bulto M. Foy, Carabellas, íd íd íd íd; 1 bulto Ramos Beraldo, Terrasa di Savoia Génova íd íd; 1 bulto Basco Margarita íd íd íd; 2 bultos José Budino íd íd íd; 1 bulto N L. Storche, Aragón Soupton, íd íd; 1 bulto J. D, íd íd íd; 1 bulto J. Dreher íd íd íd; 1 bulto R. García, Barbary Liverpool, íd 24 íd; 1 bulto Domenico Devoopato 259, Argentina Génova, íd íd; 1 bulto Roco, íd íd íd íd; 1 bulto Luis Carrera, Leon XII Dbre. 29; 1 bulto M. Biosca íd íd íd íd; 1 bulto Constante Lestelo, íd íd íd; 1 bulto Mauzique Levy, Les Alpes, íd íd 1 bulto P. Braucht c/n. Hilarius New Yorb, Dbre. 30,1907; 1 bulto T. Pinamg Flodden; íd íd íd 1 bulto D. Castagnita Hacintun; íd íd; 1 bulto 44 íd íd íd; 1 bulto D P contra marca A íd íd íd; 1 bulto, Luis Caroselia c/n íd íd íd; 1 bulto H. M. Carvallo 509 Clyde íd íd íd: 1 bulto R. F. Morrogham 510 íd íd íd 70 F M Dams 70 íd íd íd; 1 bulto J. Ducher France Dbre. 3 1907; 1 bulto Ashworth Nile Agosto 27 1907; 1 bulto Ionsberg Carlice R. F. Augusto, Junio 26 1907; 1 bulto J. Ducher Thames Southampton Abril 9; 1 bulto R. Scrivia Viena Dibre. 2 1907; 1 bulto A. E. Chavarría Berlín Octubre 31 1907; 1 bulto Ocean Sorraris, Agosto 5 1907; 1 bulto Juan Figueroa Berlín; 1 bulto S. Peratd Londres Dibre. 15; 1 bulto José Fernández, Triton Julio 15 1907; 1 bulto M. Carranza, Venus, Octubre 3 1907; 1 bulto Hasenclever, Eolo Dibre. 14 1908; 1 bulto S. Triay, Agosto 31 1907; 1 bulto J. E. Campa, Venus, Octubre 3 1907; 1 bulto R. de Pestana Helios, Nobre 1907; D. y Palmer 1 bulto, San Martín; 1 bulto Manuel López Londres, Sepbre. 2 1907; 1 bulto San Pietro di Valle, Souther, Novbre. 23 1907; 2 bultos J. Moniero Highland, Novbre. 30 1907.—El Jefe.
v-16-junio.

EDICTOS

A los efectos del Art. 1059 de las ordenanzas de Aduana, se hace saber á don J. M. Sagasta Isla y á todos los que se consideren con derechos á tres capas impermeables y diez metros de género de lana encontradas á bordo del vapor «Harrovian» fuera de manifiesto, que por resolución de esta Aduana se ha declarado caída en comiso la mercadería en cuestión á beneficio del denunciante previo pago de los derechos fiscales, según consta en el expediente n° 96, letra G.—Junio 4 de 1908.—A. M. Capurro. v 17 junio.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de Aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca A conteniendo etiquetas de colores y venido por vapor Francés «Plata» para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que corresponda en el expediente N. 51 letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Junio 9 de 1908.—A. M. Capurro.
v 15 Junio

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á don J. M. Thomé y á todos los que se consideren con derechos á un cajón conteniendo placas fotográficas venido por vapor francés «Chili» con fecha 18 de Mayo último, para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que corresponda en el sumario n° 90, letra Y, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Junio 9 de 1908 —A. M. Capurro. v-15-junio.

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de Aduana, se hace saber á todos los que se consideren con derechos á un fardo rotulado «Sep Rix» conteniendo monturas de cueros de charcho y venido por vapor Inglés «Clyde» que por resolución de esta aduana ha recaído la siguiente sentencia en el expediente N° 46 letra D: Imponiendo á la mercadería en cuestión una multa igual á los derechos de introducción á beneficio del autor del parte, previo pago de los derechos fiscales. Lo que se comunica á los efectos del caso. Junio 9 de 908.—A. M. Capurro. v-15-junio.

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduanas, se cita á las señoras Mercedes Barbas y Mercedes F. de Castilla y á todos los que se consideren con derechos á cinco paquetes conteniendo lencería y á dos paquetes conteniendo arts. de confeción venidos en forma de certificados, para que comparezcan ante esta oficina dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que corresponda en los expedientes n° 119 y 167 letra C. bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Junio 9 de 1908.—A. M, Capurro.
v- 15 Junio

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES—EMPRÉSTITO DE CONSOLIDACIÓN DE 1891.

Se hace saber á los tenedores de bonos del empréstito municipal, autorizado por ley de Noviembre 29 de 1901, que el día 19 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1° de Julio próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 426.045 %. Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado. El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio.—Buenos Aires, Junio 8 de 1908. —El Secretario. v-19 Junio.

Servicio y conservación de los puertos de la Capital y La Plata

LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública para el 19 de junio corriente, á las 3 p. m. para la provisión de materiales, con destino á la construcción de cañerías de agua corriente para los galpones y tanques del Puerto de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado al respecto, que los interesados pueden ver en la secretaría de la Dirección del Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata». Buenos Aires, junio 3 de 1908.—Edmundo Palma. v 19 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Dominga Arce de Soria, por sí y en representación de su hi-

jo menor Jacinto Lucio, en su carácter de viuda é hijo legítimo, respectivamente, del ex-empleado de la Administración Nacional, don Jacinto Soria.—Buenos Aires, Junio 10 de 1908. —El secretario. v-22-junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al art. 51 de la Ley 4349, doña Antonia García de Leiva, en su carácter de viuda del ex Agente de Policía de la Capital, don Máximo Leiva.—Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—El Secretario. v-15 junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, acojiéndose al Art. 51 de la Ley 4349 la señora Rosario L. de Acuña, por sí y en representación de sus hijos menores Manuel y Ramona Mafalda Acuña, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente del ex-empleado de la Administración Nacional don Manuel de R. Acuña.—Buenos Aires, Junio 2 de 1908. —El secretario. v 12 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa, sin nombre ni número, encontrada en la Rada exterior y que se encuentra depositada en la jefatura del puerto de la capital, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: Eslora 6 mts. 80 cts.; manga 1 mt. 30 cts.; puntal 0,50 cts.; tiene dos bancadas trasversales, dos asientos, uno á proa y otro á popa, un anclote con cuatro metros de cadena, pintada de plomo, y en buen estado de conservación. Se previene que si en dicho término, no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, mayo 12 de 1908.—A. Mallea, oficial 1º. v-19 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 30 de Junio de 1908 á las 3 y 20 p. m. para las obras de mampostería, armamento de la parte metálica, etc., del puente sobre el río Potrero (Catamarca). Datos, en la Dirección de Contabilidad.—Junio 1 de 1908. v-30 junio.

Llámase á licitación pública para la construcción de dos puentes sobre los arroyos Saladillo Dulce y Saladillo Amargo (Santa Fe), hasta el 30 de Junio 1908, á las 3 p. m. y 3 y 15 respectivamente. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. Junio 1º de 1908. v-30 junio

Llámase á licitacion pública hasta el 20 de Junio próximo á las 3 y 20 p. m. para obras de reparación en la Universidad de la Capital, Viamonte 430. Datos, en la Dirección de Contabilidad. Mayo 22 de 1908. v-20 de junio.

Llámase por segunda vez á licitación pública hasta el 20 de Junio próximo á las 3 y 15 p. m. para la construcción de un edificio destinado á Correos y Telégrafos en Trancas (Tucumán). Datos, en la Dirección General de Contabilidad Mayo 22 de 1908. v-20 de junio.

Llámase por segunda vez á licitación pública hasta el 20 de Junio próximo á las 3 p.m. para las obras de reparación en la Aduana de Gualeguaychú. Datos en la Dirección de Contabilidad. Mayo 22 de 1908. v-20 de junio.

Llamase á licitación pública hasta el 15 de Junio próximo á las 3 p.m. para la provisión de artículos y materiales destinados al Depósito Central del Riachuelo. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1908. v-15-junio.

Llámase á licitación pública para el 27 de julio próximo á las 3 p. m. para la provisión de cadenas de canjilones, etc. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, marzo 30 de 1908. v-27-julio.

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

La Comisión de Obras de Salubridad de la Nación en sesión de 3 del corriente mes, ha declarado obligatoria la construcción de obras domiciliarias de acuerdo con la ley 1917 y el Reglamento vigente, en la parte del Distrito 22, para la cual no se ha fijado plazo con anterioridad al año 1907. Con tal motivo se hace saber á los propietarios de inmuebles ubicados en esa zona del municipio, que se ha señalado los siguientes plazos: Hasta el 31 de Julio de 1908, para la presentación de planos. Hasta el 31 de Octubre de 1908, para la construcción de las obras. Los límites entre los cuales está ubicado el Distrito 22, son los siguientes: Al Norte: San Juan de Sarandí á Matheu. Al Oeste: Matheu de San Juan á Pavón, Pavón de Matheu á Alberti, Alberti de Pavón á Progreso. Al Sud: Progreso de Alberti á Matheu, Matheu de Progreso á Armonía, Armonía de Matheu á Pichincha. Al Este: Pichincha de Armonía á Garay, Garay de Pichincha á Sarandí y Sarandí de Garay á San Juan. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en la multa que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—José I. Goñi, Prosecretario. v-5-julio.

La Comisión de Obras de Salubridad de la Nación en sesión de 3 del corriente mes, ha declarado obligatoria la construcción de obras domiciliarias de acuerdo con la ley 1917 y el Reglamento vigente en la parte del Distrito 18, para la cual no se ha fijado plazo con anterioridad al año 1907. Con tal motivo se hace saber á los propietarios de inmuebles ubicados en esa zona del municipio, que se ha señalado los siguientes plazos: Hasta el 31 de julio de 1908, para presentación. Hasta el 31 de Octubre de 1908, para la construcción de las obras. Los límites entre los cuales está ubicado el Distrito 18 son los siguientes: al Norte: Rivadavia de Boedo á Castro Barros Al Oeste: Castro Barros de Rivadavia á Independencia, Independencia de Castro Barros á Boedo, Boedo de Independencia á San Juan. Al Sud: Humberto 1º de Boedo á Maza, Maza de Humberto 1º á Europa, Europa de Maza á General Urquiza. Al Este: General Urquiza de San Juan á Méjico, Méjico de General Urquiza á Boedo y Boedo de Méjico á Rivadavia. Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en la multa que establece el Reglamento vigente —Buenos Aires, Junio 4 de 1908.—José I. Goñi, prosecretario.

v-5 Julio.

Se llama á licitación para la construcción de (70) setenta obras domiciliarias de cloacas en casas ubicadas en la ciudad de Salta, cuya ejecución, han solicitado los respectivos propietarios y de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero jefe, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 á 5 p.m. y en los juzgados de Secciones de la ciudad de Salta y Rosario. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las dos p m. del día 16 de junio próximo y hasta el 1 del mismo mes en los juzgados de Secciones de las ciudades de Salta y del Rosario, en formularios que se entregarán á los interesados. La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 16 de junio próximo á las 2 p.m. en la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 5 de 1908.—J. I. Goñi prosecretario. v-16 junio.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 2 de Julio próximo á las 3 p. m. para la construcción de un edificio destinado á Escuela Normal Mixta de Chivilcoy. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires Junio 3 de 1908. v-2 julio.

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de Junio próximo á las 3 p.m. para la instalación del alumbrado elétrico en el edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto (Córdoba) Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1908. v-20-junio.

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de Junio próximo á las 3 p.m. para la ejecución de las obras sanitarias en el depósito de equipajes y oficinas de trabajo en el nuevo Hotel de Inmigrantes. Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas. Casa de Gobierno 2º piso. v-20-junio.

Llámase á concurso de planos para los edificios de la Universidad de Buenos Aires y Colegio Nacional Central de la capital, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1908.—Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas.—Casa de Gobierno 2º piso.—Buenos Aires, abril 15 de 1908. v-14-septiembre.

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de agosto de 1908.

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2º—piso. v—1º—agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitudes de cateo

Exp. P. Nº 2258.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1908.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura ingeniero don Pedro Ezcurra. Excmo. señor: Salvador A. Pratto, de estado casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Cuyo 559 en esta capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V. E., le sea concedido previo los trámites, el correspondiente permiso de exploración y cateo, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, puerto de Cabo Blanco y desde el mojón nº 8 del relevamiento de esa misma zona, se medirán (4.000) cuatro mil metros, hacia el Noroeste siguiendo la costa, por (5.000) cinco mil metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto, solicito de V. E., se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación al señor Isidoro Mantoreano, domiciliado en la capital calle Cuyo 559. Salvador A. Pratto.—Presentada esta solicitud, hoy primero de Mayo de mil novecientos ocho, á las doce y cuarenta y cinco p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garri-

do.—Mayo 4 de 1908.—Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ortiz de Rozas (hijo).—Mayo 5 de 1908.—Pase á Minas á sus efectos. —E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de Cabo Blanco. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 456-v-20 junio.

Exp. P. Nº 2259-908.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1908.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra. Excmo. señor: Salvador A. Pratto, de estado casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Cuyo 559, en esta capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles, de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico puerto de Cabo Blanco, desde el mojón nº 7, del relevamiento de la costa de Cabo Blanco, se medirán cuatro mil (4.000) metros hacia el norte y desde este punto, que será el de arranque de esta concesión, se medirán cinco mil (5.000) metros hacia el Norte, sobre la costa para alcanzar el mojón nº 8. Desde este mojón se medirán con rumbo Sudoeste, otros cinco mil (5.000) metros, volviendo al punto de arranque, se medirán cinco mil (5.000) metros al Oeste, encerrando con una línea que formará el límete Oeste la superficie de dos mil (2.000) hectáreas. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto, solicito de V. E., se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación al señor Isidoro Mantoreano, domiciliado en esta capital, calle Cuyo 559.—Salvador A. Pratto.—Presentada esta solicitud hoy 1º de Mayo de 1908, á las 12,45 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo 1905. Conste.-Garrido.-Mayo 4 de 1908. —Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.-Ortiz de Rozas (hijo).—Mayo 5 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de Cabo Blanco. Estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, pues si bien es cierto que se ha solicitado dentro de la zona y con anterioridad, una cantera de pedregullo, el único efecto que surtiría la constitución de dicha cantera en caso de formalizarse la concesión, sería de acuerdo con lo informado por la Inspección y Estadística Minera, hacer acreedor al concesionario de los materiales que durante la exploración fueran extraídos por el cateador.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1908.—Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Sección Minas, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 455-v-20 junio.

Exp. P. 2261-908.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1908.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra. Excmo. señor: Salvador A. Pratto, de estado casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Cuyo 559, en esta capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, puerto de Cabo Blanco y desde el mojón nº 7 del relevamiento de esa misma zona se medirán (4.000) cuatro mil metros hacia el Norte siguiendo la costa por (5.000) cinco mil metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto, solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido, por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto hasta su terminación al señor Isidoro Mantoreano, domiciliado en esta capital, calle Cuyo 559. Salvador A. Pratto.—Presentada esta solicitud, hoy 1º de Mayo de 1908, á las 12,45 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo 1905. Conste. Garrido.—Mayo 4 de 1908. —Pase á la Dirección de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ortíz de Rozas (hijo).—Mayo 5 de 1908.—Pase á Minas á sus efectos. E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de Cabo Blanco. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 454-v-20 junio.

Exp. P. 2260-908.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1908.—Al Excmo. señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra. Excmo. señor: Salvador A. Pratto, de estado casado, comerciante, con domicilio legal en la calle Cuyo 559, en esta capital, ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, zona de Cabo Blanco, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico, puerto de Cabo Blanco, y desde el mojón nº 7 del relevamiento de esa misma zona se medirá (4.000) cuatro mil metros hacia el Sud, siguiendo la costa, por (5.000) cinco mil metros de fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. Por lo tanto, solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia. Nombro á mi representante para tramitar este asunto, hasta su terminación al señor Isidoro Mantoreano, domiciliado en esta capital, calle Cuyo 559. Salvador A. Pratto.—Presentada esta solicitud hoy 1º de Mayo de 1908, á las 12,45 p. m., quedando notificado el interesado del decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Mayo 4 de 1908.—Pase á la Dirección de Minas, para que le dé el trámite que corresponda. Ortíz de Rozas (hijo). —Mayo 5 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1908.-Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo en el Territorio de Santa Cruz, distrito minero de Cabo Blanco. Estando en forma la solicitud y libre la zona solicitada, según los planos de esta Sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efecto.—E. Hermitte.

Nº 453-v-20 junio.

Exp. G. Nº 2231.—Buenos Aires, Abril 30 de 1908.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura, ingeniero don Pedro Ezcurra. Antonio J. Guardo, casado, dentista y domiciliado en la calle Esmeralda 173, ante V. E. como mejor convenga, se presenta y dice: Que deseando practicar una exploración y cateo de substancias combustibles en el Territorio Nacional de Santa Cruz, sobre la costa del golfo de San Jorge, al Sud de la punta Casamayor, viene á solicitar de V. E. le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: En el mojón 18 que aparece en el plano de la zona de Cabo Blanco, se medirán (4.000) cuatro mil metros al Noroeste sobre la costa del mar y (1.000) mil metros al Sudeste por cuatro mil (4.000) metros al fondo. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado, ni cultivado. nombro mi representante para tramitar este pedimento hasta su terminación al señor Isidoro Mantoreano, domiciliado en la calle Cuyo 559. Por lo tanto, solcito se sirva V. E. proveer de conformidad á mi pedido, por ser justicia.—Antonio J. Guardo.—Presentada esta solicitud hoy 30 de Abril de 1908, á las 3,45 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. Conste.—Garrido.—Mayo 2 de 1908.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda. — Ortíz de Rozas (hijo).—Mayo 5 de 1908.—Pase á Minas, á sus efectos. — E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1908.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. el presente pedido de cateo en el territorio de Santa Cruz. Habiendo quedado en forma la solicitud, después que el interesado hubo manifestado que las substancias que deseaba catear eran de la primera categoría, y estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Leopoldo Sol. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1908.—Regístrese, publíquese en el Boletin Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quienes corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Ermitte.

Nº 457-v-20 junio.

Exp. F-34-1908. — Buenos Aires, Enero 2 1908.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura Ingeniero Pedro Ezcurra.—Carlos Jolkenaud, de estado casado con domicilio legal en la calle Bolívar 761 en esta capital, propietario ante V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de combustibles de la primera categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, fuera de la zona reservada alrededor de Comodoro Rivadavia por Decreto de fecha 14 de diciembre ppdo. viene á solicitar le sea concedido previo los trámites legales, el correspondiente permiso de exploración y cateo en una superficie de dos mil (2000) hectáreas cuya ubicación es la siguiente: sobre la costa del Atlántico en el golfo de San Jorge y á partir de un punto situado á doce (12) kilómetros al norte de la valiza colocada en Caleta Olivia, se medirán cuatro mil metros hacia el norte siguiendo la misma costa por cinco mil metros de fondo hacia adentro, encerrando la superficie indicada. El terreno que me propongo explorar es de propiedad fiscal, no está cercado, ni labrado ni cultivado. Por lo tanto solicito de V. E. se sirva proveer de conformidad á lo pedido por ser justicia.—C. Jolkenand.—Presentada esta solicitud hoy dos de Enero de mil novecientos ocho, á las tres y cuarenta y cinco p. m. quedando notificado el interesado del Decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Pon-

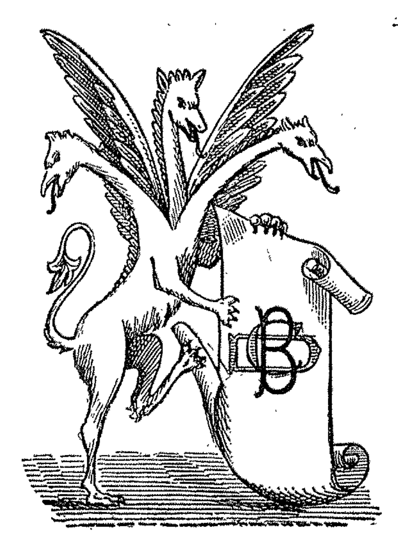
go el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto de catorce de diciembre ppdo., que también conoce el interesado—Conste.—Tomás Garrido.—Buenos Aires, Enero 10 de 1908.—Informe la dirección de minas.—Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, Mayo 4/908—Vista la solicitud que precede y atento los informes producidos de los que resulta estar en forma la solicitud y libre la zona solicitada después que el interesado hubo manifestado que limitaba su cateo al pedimento C 6680/07 en caso de producirse superposición, que dicha zona se ha ubicado sobre la costa del golfo de San Jorge, con un frente al mar de cuatro mil (4000) metros medidos hacia el N. O. á partir de un punto de la costa situado á doce (12) kilómetros al N. O. de la baliza de Caleta Olivia y un fondo que estará limitado por el pedimento C 6680-07. Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. Comuníquese á quienes corresponda y vuelva á la sección minas á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 452-19-junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

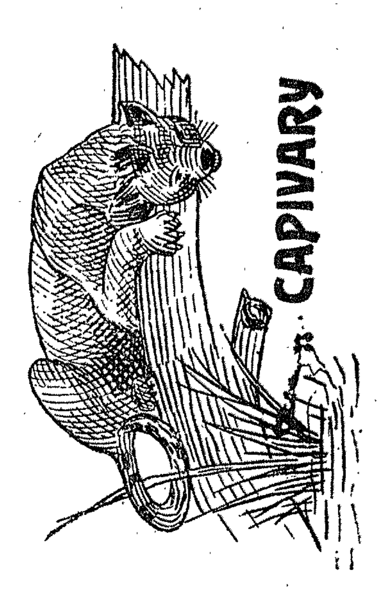
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 23.370



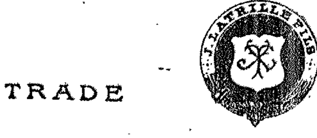
Junio 6 de 1908.—Giannoni y Gobbi.—Artículos de las clases 1 á 79. v-13 junio.

Acta nº 22.687



Febrero 21 de 1908.—Martín y Cía.—Artículos de las clases 1 y 67 (Modificada). v-17 junio.

Acta nº 23.006

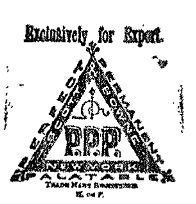


J. Latrille Fils

BORDEAUX

Abril 11 de 1908.—J. Latrille Fils.—Artículos de las clases 61 á 71. (Modificada). v-17 junio.

Acta nº 23.408



EMULSION DE SCOTT

SCOTT'S EMULSION OF PURE COD LIVER OIL WITH HYPOPHOSPHITES OF LIME AND SODA.

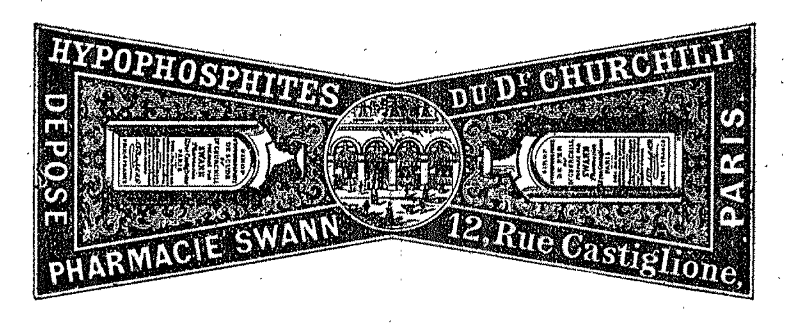
SHAKE WELL BEFORE USING.

SCOTT & BOWNE, Manufacturing Chemists, NEW YORK & BUENOS AIRES.

EMULSÃO DE SCOTT

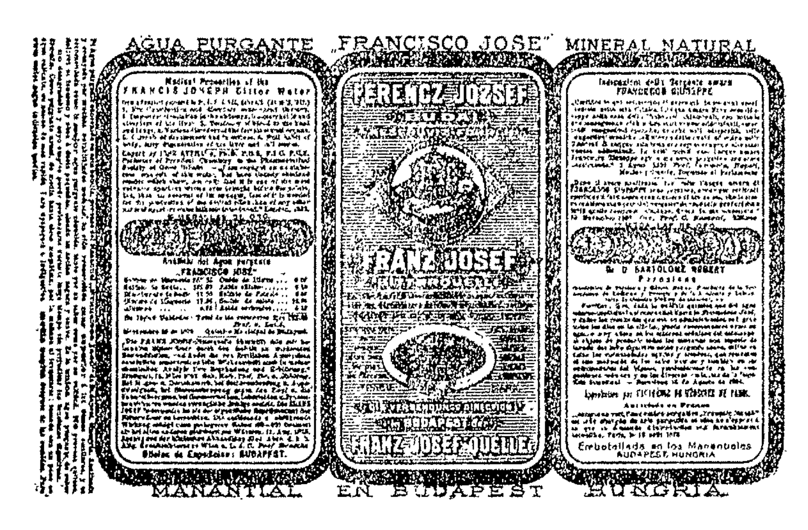
Junio 10 de 1908.—Scott & Bowne.—Artículos de las clases 11, 64 y 79. v-17 junio.

Acta nº 23.402



Junio 10 de 1908.—Alphonse Soudain y Albert Borney.—Artículos de las clases 11, 69 y 79. v-17 junio.

Acta nº 23.409



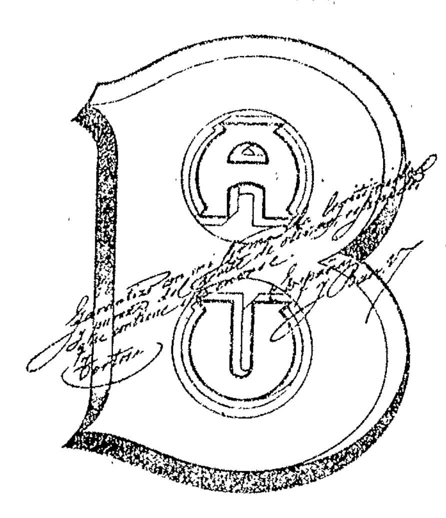
Junio 10 de 1908. - Moritz Hirschler.—Artículos de las clases 69 y 79. v-17 junio.

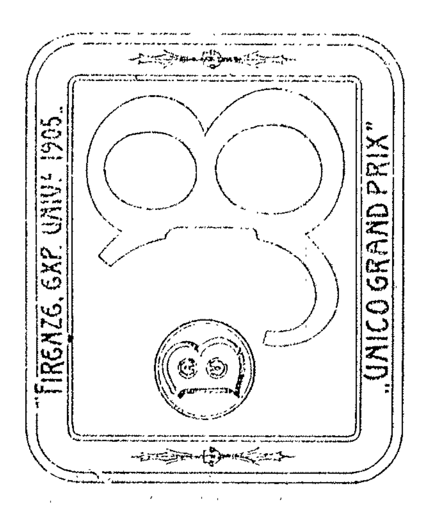
Acta nº 23.389



Junio 9 de 1908 —Antonio Brusotto. – Artículos de la clase 53 v 17 junio.

Acta nº 23.393

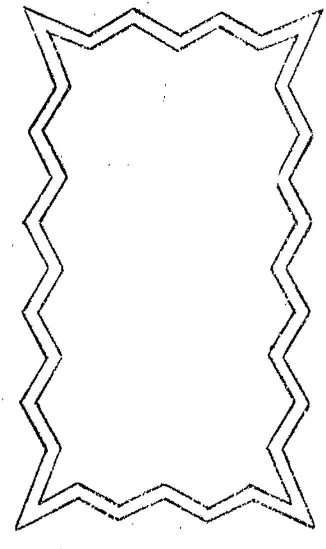






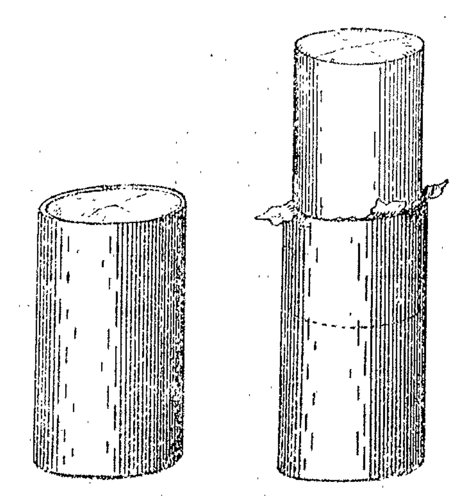
Junio 9 de 1908.—José Bau —Aceites de la clase 64. v- 17 junio.

Acta nº 23.392



Junio 9 de 1908. - Wiggins, Trape & Co. – Papeles pintados y sucedáneos para tapicería; impresos, papeles, sobres de todas clases, papelería y artículos de escritorio, y papeles sensibles para fotografía, de las clases 33 y 72. v-17-junio.

Acta nº 23.390



Junio 9 de 1908. Enrique G. Cánepa – Artículos de las clases 61 á 67, 70 y 71 (n vase). v-17-junio.

Acta nº 23.399

«Comptometer»

Junio 10 de 1908 Juan Ignacio Basombrio. – Máquinas registradoras y de calcular de la clase 22. v-17 junio.

Acta nº 23.394



Junio 10 de 1908 – Andrés C. Gandulfo y Hnos. – Cementos de la clase 29. v-17 junio.

Acta nº 23.395



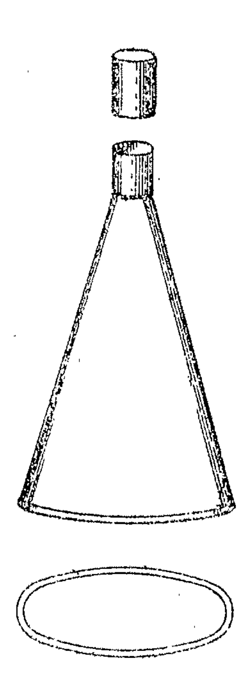
Junio 10 de 1908. – F. Yornet y Gutiérrez (hij). - Vinos de la clase 68. v-17 junio.

Acta nº 23.400



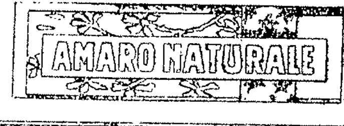
Junio 10 de 1908 – Crosse & Blackwell, Ltd – Artículos de las clases 61 á 66. v-17 junio.

Acta nº 23.398



Junio 10 de 1908.—Ernesto A Bunge y J. Born.—Pólvoras y municiones de las clases 12 y 28 v-17 junio.

Acta nº 23.397





Junio 10 de 1908.—Entiquio Navarro.—Ratafía de la clase 68. v-17 junio.

Acta nº 23.396



Junio 10 de 1908.—Fuseo y Pouget.—Vinos de la clase 68. v-17 junio.

Acta nº 23.401



Junio 10 de 1908.—Crosse & Blackwell, Ltd.—Artículos de las clases 61 á 66. v-17 junio.

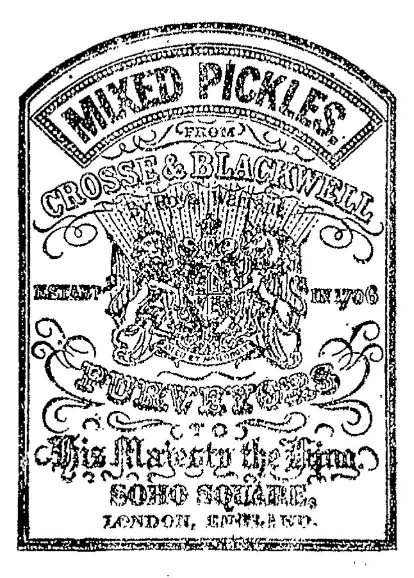
Acta nº 23.410





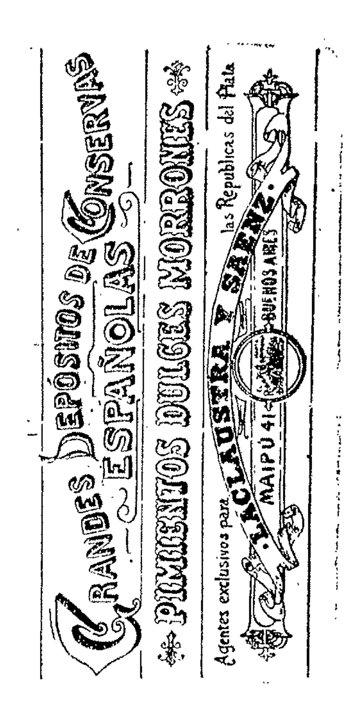
Junio 10 de 1908.—John Walker & Sons.—Artículos de la clase 68. v-17 junio.

Acta nº 23.404



Junio 10 de 1908—Crosse & Blackwell, Ltd.—Artículos de las clases 61 á 66. v-17 junio.

Acta nº 22.740



Febrero 28 de 1908.—Laclaustra y Saenz.—Artículos de las clases 61 á 71 (Modificada). v-12 junio

Acta nº 23.373

«Lules»

Junio 6 de 1908.—M. Recht y Lehmann.—Artículos de las clases 2, 3, 5, 8, á 12, 14 á 20, 22 á 33, 35, 38, 39, 41, 42, 43, 55, 60 y 72. v-13 Junio.

Marca Renunciada Nº 13 813

«Monopole»

Concedida en Febrero 28 de 1905, propiedad del señor Gaston Laroze quien renuncia esta marca en cuanto se refiere á fósforos en general de la clase 12 únicamente. v 13 junio.

Acta nº 23.403



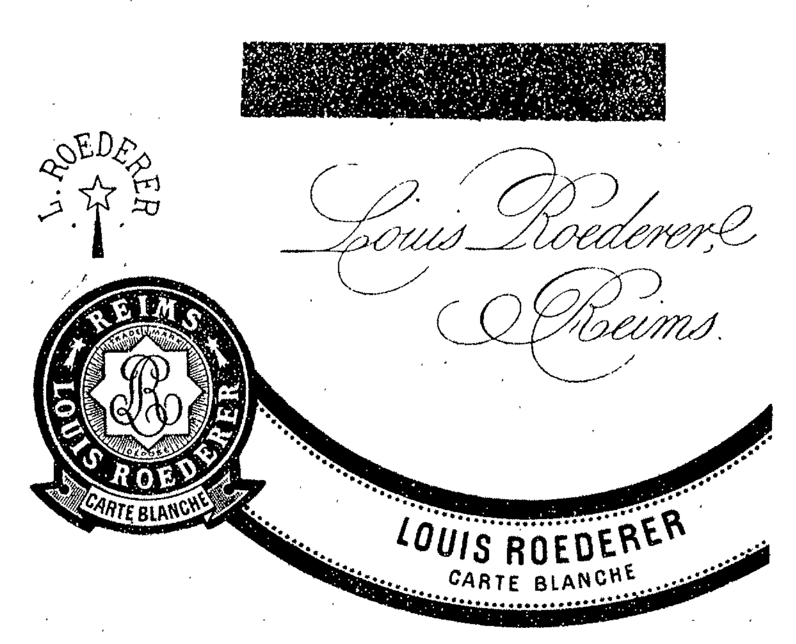
Junio 10 de 1908.—Crosse & Blackwell, Ltd.—Artículos de las clases 61 a 66. v-17 junio.

Acta nº 23 363



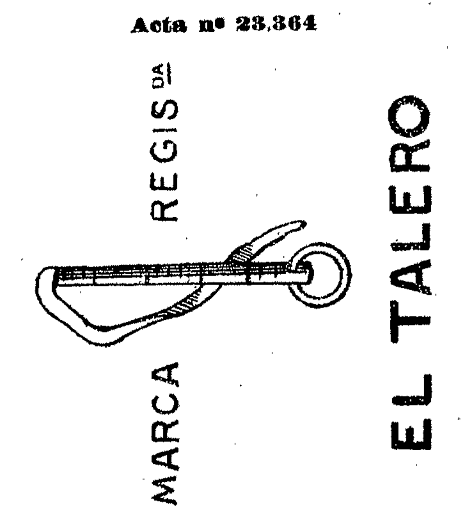
Junio 5 de 1908.—Santiago Ostiglia.—Vino quinado de la clase 68. v 12 junio.

Acta nº 23.354



Junio 5 de 1908.—L. Olry Roederer.—Artículos de la clase 68.— v-12 junio.

Acta nº 23.364



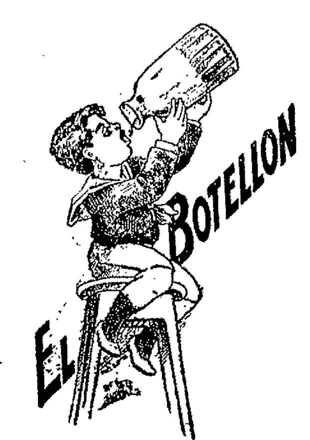
Junio 5 de 1908.—Marcelo R. Gómez.—Yerba mate de la clase 67. v-12 junio.

Acta nº 23.357

«Bromone»

Junio 5 de 1908.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79. v- 12 junio

Acta nº 22.779



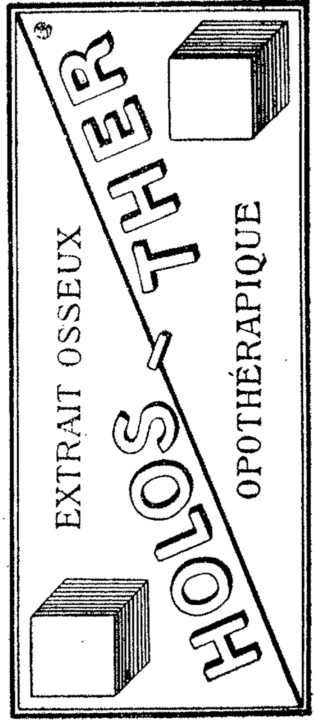
Marzo 9 de 1908.—Ostiglia Hnos.—Artículos de la clas 68 (Modificada) v-12 junio

Acta nº 23.359

Cucasa

Junio 5 de 1908.—Dr. Ludwig Clamor Marquart.—Artículos de las clases 11, 13 y 79. v-12 junio.

Acta nº 23.358



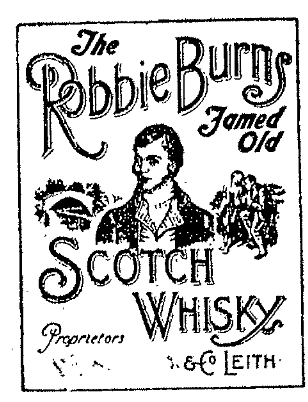
Junio 5 de 1908.—Victor Auguste Deschiens.—Artículos de las clases 11 y 79. v-12 junio

Acta nº 23.348



Junio 4 de 1908 – Parodi Hnos. y Cía.—Chocolates y cacaos de la clase 66. v 15 junio.

Acta nº 23.387



Junio 8 de 1908.—Alexander y Macdonall.—Whisky de la clase 68. v-16 junio.

Acta nº 23.365

«La Bella Argentina»

Junio 5 de 1908.—Gregorio Ortuño y Cía.—Globitos de goma de las clases 10 y 60. v 12 junio

Acta nº 23 345



Junio 3 de 1908.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry.—Cementos de la clase 29. v-12 junio.

Acta Nº 23.353



Junio 5 de 1908.—L. Olry Roederer.—Artículos de la clase 68. v-12 junio.

Acta nº 23.361

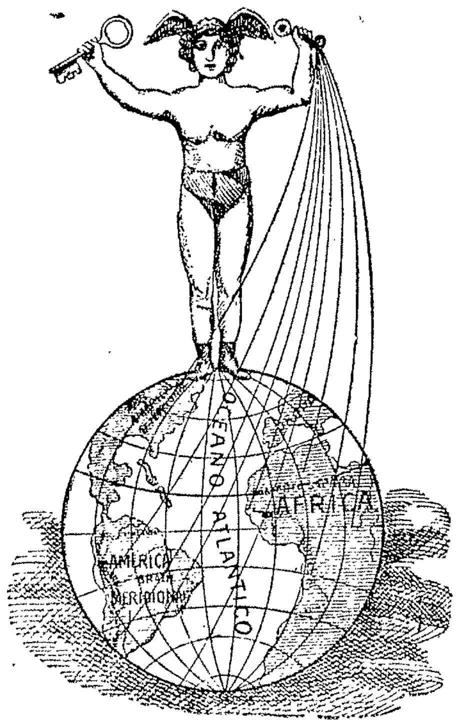




Junio 5 de 1908.—Société Nouvelle Des Eaux Minérales Et Etablissements De Martigny Le Bains (Société Anonyme).—Artículos de las clases 69 y 73. v-12 junio

Acta nº 22.252

LA LLAVE DEL COMERCIO UNIVERSAL



MARCA REGISTRADA

Diciembre 21 de 1907.—Antonio Retta.—Artículos de las clases 1 á 79 (Corregida). v-12 junio

Acta nº 23.367



Junio 5 de 1908.—Manuel Molt.—Sombreros, gorras, casquetes y accesorios de la clase 50. v-12 junio.

Acta nº 23.366

«Las Bellas Porteñas»

Junio 5 de 1908.—Gregorio Orluño y Cía Globitos de goma de las clases 10 y 60. v-12 junio

Acta nº 23.360

LAXOL.

Junio 5 de 1908.—A. J. White, Limited.—Artículos de las clases 11 y 79. v-12 junio.

Acta nº 23.381



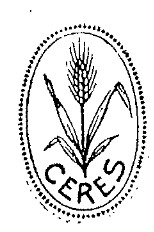
Junio 8 de 1908.—Pablo Desouches.—Artículos de las clases 68 y 69 v-16 junio.

Acta nº 23.391



Junio 9 de 1908.—Sebastián Patrone.—Artículos de las clases 5, 37 y 41 á 52. v-16 junio.

Acta nº 23.379



Junio 8 de 1908.—J. C. Schvvarz.—Artículos de las clases 8 y 29. v-15 Junio.

Acta nº 23.362

«Ever»

Junio 5 de 1908.—Jules Dillies.—Arcos voltáicos para alumbrado, carbones y repuestos de lámparas de la clase 39. v-12 junio.

Acta nº 23.368

«Ferry Boat»

Junio 6 de 1908.—Indalecio Medina.—Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59. v-15 junio.

Acta nº 23.350

«Albion»

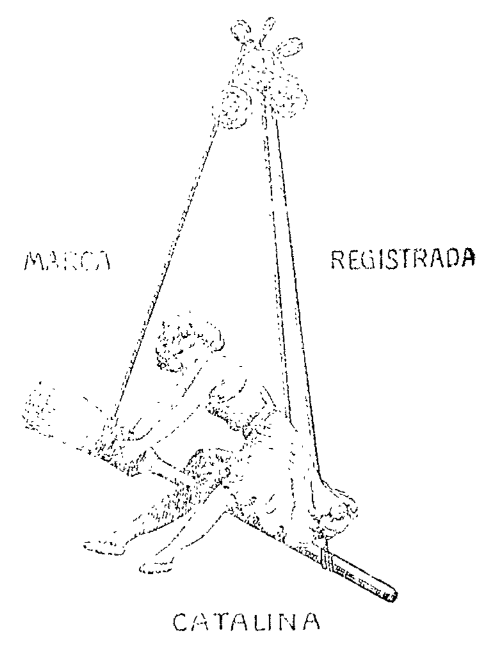
Junio 4 de 1908.—Goode Hnos.—Artículos de las clases 44 á 55, té, café, de la clase 67. v-12 junio.

Marca Renunciada nº 10.387

«Albion»

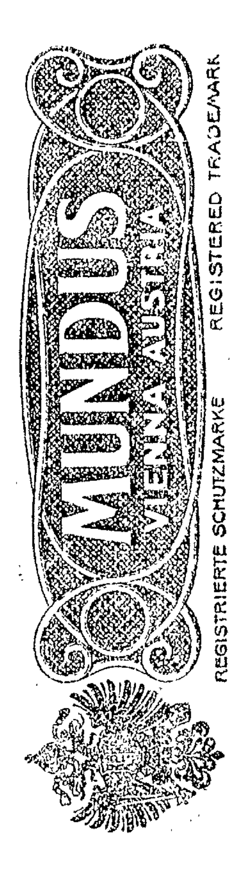
Concedida en Noviembre 21 de 1902 al señor Turner Farn, quien renuncia á esta marca á todos sus derechos. v-12 junio.

Acta nº 23.371



Junio 6 de 1908.—Giannoni y Gobbi.—Artículos de las clases 1 á 79. v-13 junio.

Acta nº 23.372



Junio 6 de 1908.—Mundus Aktien Gesellschaft der Vereinigten Osterreichischen Buchbolzmöbelfabriken.—Artículos de las clases 30 y 36. v-13 junio

Acta nº 23.385

BRISTOL'S

Junio 8 de 1908.—Herbert Whatmough Pudan.—Artículos de las clases 16 á 25 v 16 junio.

Acta nº 23.369

«Tafiá

Junio 6 de 1908.—Balbiani y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-13 junio.

Acta nº 23.374



Junio 8 de 1908.—Carlos F. Schencke.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 junio.

Acta nº 23.375



Junio 8 de 1908.—Juan Vannucchi.—Aceites de la clase 61. v-15 junio.

Acta nº 23.378



Junio 8 de 1908.—Antonio Bet.—Artículos de las clases 68 y 69 v-15 junio.

Acta nº 23.380



Junio 8 de 1908.—Francisco Gonzalez.—Artículos de las clases 68 y 69. v-15 junio.

Acta nº 23.377



Junio 8 de 1908.—Tangherlini y Falconi.—Vinos de la clase 68. v-15 junio.

Acta nº 23.383



Junio 8 de 1908.—Carlos Anselmi.—Artículos de la clase 68. v-15 junio.

Acta nº 23.384

«La Mendocina»

Junio 8 de 1908.—M. Recht y Lehmann.—Artículos de las clases 2, 3, 5, 8 á 12, 14 á 20, 22 á 34, 35, 38, 39, 41, 42 43, 55, 60 y 75.
v-15 junio.

Acta nº 23.386

«Adomax»

Junio 8 de 1908.—Roberto Springer y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 junio.

Acta nº 23.355

«Nucleal»

Junio 5 de 1908.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79. v-12 junio

Acta nº 23.388

«Mannesmann»

Junio 8 de 1908. Deutsch Oesterreichische Mannesmannröhren Werke.—Artículos de las clases 8 á 25, 23 á 32 y 35 á 43.
v-16 junio.

Acta nº 23.376

«Autoplex»

Junio 8 de 1908.—Mauricio Goldschmidt.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-15 junio.

Acta nº 23.356

«Derma»

Junio 5 de 1908.—Maurice Robin.—Artículos de las clases 11 y 79. v-12 junio

Acta nº 23.406



PURE MALT VINEGAR

C & B

CROSSE & BLACKWELL

LONDON, ENGLAND.

Junio 10 de 1908.—Crosse & Blackwell, Ltd. —Artículos de las clases 61 á 66.

v-17 junio.

Acta nº 23.405

PARADIS

Junio 10 de 1908.—Crétênier & Mankeim.—Artículos de las clases 12, 29, 32, 33, 34, 35 39 á 43, 54, 56 y 57.

v-17 junio.

Acta nº 23.407

«Favorite»

Junio 10 de 1908—Dr. Heinrr, Traun & Sohne vormals Harburger Gummi Kamm Cº. —Peines de la clase 68.

v-17 junio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.